

ANEXO 5

Observaciones

1	Los datos de escolarización de la zona justifican el aumento de unidades nuevas concertadas tal y como ha solicitado el centro.
2	Los datos de escolarización de la zona no justifican el aumento de unidades nuevas tal y como ha solicitado el centro.
3	La evolución de los grupos justifica el aumento, disminución o redistribución de las unidades concertadas solicitadas por el centro.
4	La evolución de los grupos justifica el aumento, disminución y redistribución de oficio de las unidades concertadas.
5	Las unidades solicitadas ya están concertadas.
6	La escolarización en esta etapa no es obligatoria. No hay necesidad de concierto.
7	Se mantiene el concierto de estas unidades aunque alguna unidad o fracción de unidad queda condicionada a la matrícula de septiembre.
8	De acuerdo con el informe del Departamento de Formación Profesional y Cualificaciones Profesionales se autoriza el concierto de una unidad de segundo curso con la finalidad de garantizar la continuidad del alumnado.
9	De acuerdo con el informe del Departamento de Formación Profesional y Cualificaciones Profesionales no procede el concierto de nuevas unidades de formación profesional.
10	Insuficiencia de crédito en la línea presupuestaria correspondiente.
11	Se autoriza el concierto del grupo o grupos de PMAR.
12	No se renueva el concierto del grupo o grupos de PMAR debido a la imposibilidad de llegar a la ratio mínima de alumnos establecida por la normativa.
13	Se autoriza el concierto o renovación de las 14 horas de PRAQ para este curso siempre condicionado al informe de continuidad del programa que debe emitir el Departamento de Inspección Educativa a final de curso.
14	No se autorizan las 14 horas de PRAQ por no cumplir el criterio de disponer del 3.º de PMAR en este curso.
15	Establecimiento o renovación de la dotación de horas concertadas de orientación educativa en la educación infantil y primaria.
16	Modificación de la dotación de horas concertadas de orientación educativa en la educación infantil y primaria respecto del curso anterior per motivo de la modificación de unidades concertadas.
17	Dotación adicional de horas lectivas concertadas a los centros que tienen implantado un programa de reutilización de libros de texto.
18	De acuerdo con el informe del Servicio de Atención a la Diversidad y con las aulas que la entidad tiene autorizadas se modifican las unidades concertadas para ajustarlas a los perfiles de discapacidad de los alumnos y/o a las aulas autorizadas.
19	De acuerdo con el informe del Servicio de Atención a la Diversidad no procede el concierto de nuevas unidades.
20	De acuerdo con el informe del Servicio de Atención a la Diversidad se autoriza el concierto de esta unidad.
21	Esta unidad de PMAR queda condicionada a la matrícula de septiembre.
22	De acuerdo con el informe del Servicio de Atención a la Diversidad y con las aulas que la entidad tiene autorizadas se modifican las unidades concertadas para ajustarlas a los perfiles de discapacidad de los alumnos y/o a las aulas autorizadas. En todo caso, algunas unidades concertadas quedan condicionadas a que el centro efectivamente tenga alumnos matriculados y las ponga en marcha.
23	De acuerdo con el informe del Servicio de Atención a la Diversidad se autoriza el concierto de esta unidad. En todo caso, esta unidad queda condicionada a que el centro efectivamente tenga alumnos matriculados y la ponga en marcha.